



HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

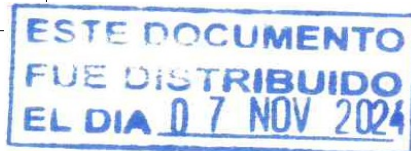
VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” .
(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN



EL HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional "San Pedro", suscribió el contrato N°. 14/2024 de fecha uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, con el contratista **GLOBAL SOLUCIONS AND GULF SECURITY, S.A. DE C.V.** Por medio de su Representante Legal SR. MANUEL ANTONIO RUIZ CANAZALEZ por un monto de SETENTA Y CINCO MIL SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,060.00), Bajo la modalidad CONTRATACION DIRECTA No. 03/2024, RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2024, por el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA" PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO DE USULUTAN.
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha ocho de octubre del dos mil veinticuatro, firmada por el Licda. Karla Dalila Jandres Rodríguez Jefe de División Administrativa, solicita la Prórroga del contrato 14/2024, para concluir el presente ejercicio fiscal, debido a que está por finalizar la cantidad contratada, y es indispensable continuar con este servicio.
- III. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud. Y a la fecha no ha tenido incumplimientos en el servicio prestado.

IV. Que la Jefe de la División administrativa en calidad de administrador de contrato. anexa nota del contratista GLOBAL SOLUCIONS AND GULF SECURITY, S.A. DE C.V., de fecha cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, firmada por el SR. MANUEL ANTONIO RUIZ CANIZALEZ; en su calidad de Representante Legal mediante la cual, manifiesta su consentimiento a la Prórroga del contrato 14/2024.

V. Que la cláusula decima novena del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas el director y titular del Hospital Nacional San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, **RESUELVE:**

PRORROGUESE el contrato número 14/2024, suscrito con el contratista GLOBAL SOLUCIONS AND GULF SECURITY, S.A. DE C.V., proveniente de la CONTRATACION DIRECTA No. 03/2024, RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2024, para que brinde el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA" PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO DE USULUTAN. Detallado a continuación;

REN GLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD AGENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PLAZO DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
1	CODIGO: 80208016 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS. CORRESPONDIENTE AL PERIODO POR 9 MESES CON INSTALACION DE 25 CAMARAS INCLUYENDO REPARACION CUANDO SE DAÑEN Y READECUACION DE CAMARAS EN DIFERENTES AREAS PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO.	----	12	\$695.00	\$ 8,340.00	9 MESES	\$ 75,060.00
MONTO TOTAL PRORROGADO							\$ 75,060.00

Por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL SESENTA 00/100 (\$75,060.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente prorroga.
- II. La vigencia de la Prorroga será a partir de la Fecha de Distribución de esta modificativa.
- III. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de contrato por un valor de SIETE MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 DOLARES (\$7,506.00) equivalente al 10% del monto de la prórroga del contrato , la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.
- IV. Deberán presentar Fianza de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por un valor de SIETE MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 DOLARES (\$7,506.00) equivalente al 10% del monto de la prórroga del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.
- V. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Prorroga de Contrato, adicionalmente a lo establecido en los requisitos de la cláusula decima del contrato.
- VI. El monto del contrato actual, más la prorroga es de: CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE 00/100 (**\$150,120.00**) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

VII. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.



DR. RAFAEL JOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR Y TITULAR